



# PLAN DE AUTOCONTROL MÍNIMO DE VITICULTORES

Código: PAMV  
Edición: 01  
Página 1 de 3

PARÁMETROS		REGISTROS
<b>Zona de producción</b>	<p style="text-align: center;"><b>Comprende los siguientes municipios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Provincia de León:</b>            Algadefe, Alija del Infantado, Antigua (La), Ardón, Armunia (Pd.), Bañeza (La), Bercianos del Páramo, Bercianos del Real Camino, Burgo Ranero (El), Cabrereros del Río, Calzada del Coto, Campazas, Campo de Villavidel, Castilfalé, Castrocalbón, Castrotierra de Valmadrigal, Cebrones del Río, Cimanes de la Vega, Corbillos de los Oteros, Cubillas de los Oteros, Chozas de Abajo, Fresno de la Vega, Fuentes de Carvajal, Gordaliza del Pino, Gordoncillo, Grajal de Campos, Gusendos de los Oteros, Izagre, Joarilla de las Matas, Laguna de Negrillos, Matadeón de los Oteros, Matanza, Onzonilla, Pajares de los Oteros, Palacios de la Valduerna, Pobladura de Pelayo García, Pozuelo del Páramo, Quintana del Marco, Quintana y Congosto, Riego de la Vega, Roperuelos del Páramo, Sahagún, San Adrián del Valle, San Esteban de Nogales, San Millán de los Caballeros, Santa Cristina de Valmadrigal, Santa Elena de Jamuz, Santa María del Monte Cea, Santas Martas, Santovenia de la Valduncina, Toral de los Guzmanes, Valdemora, Valderas, Valdevimbre, Valencia de Don Juan, Valverde Enrique, Vallecillo, Vega de Infanzones, Villabraz, Villademor de la Vega, Villamandos, Villamañán, Villamontán de la Valduerna, Villamoratiel de las Matas, Villanueva de las Manzanas, Villaornate y Castro, Villaquejida, Villaturiel y Zotes del Páramo.</li> <li>• <b>Provincia de Valladolid:</b>            Becilla de Valderaduey, Bustillo de Chaves, Cabezón de Valderaduey, Castrobol, Castroponce, Cuenca de Campos, Mayorga, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Monasterio de Vega, Quintanilla del Molar, Roales de Campos, Saelices de Mayorga, Santervas de Campos, Unión de Campos (La), Valdunquillo, Villacid de Campos, Villagómez la Nueva y Villalba de la Loma.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">- <b>Inscripción en el Registro de viñas del Consejo Regulador (Ficha Viticultor)</b></p> <p style="text-align: center;">- <b>Registro de Viñedos de la Junta de Castilla y León</b></p>
<b>Variedad de uva</b>	<p><b><u>Variedades de uva tinta:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Variedades principales: Prieto Picudo y Mencía.</li> <li>- Variedades autorizadas: Tempranillo y Garnacha Tinta.</li> </ul> <p><b><u>Variedades de uva blanca:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Variedades principales: Albarín Blanco, Verdejo y Godello.</li> </ul>	



# PLAN DE AUTOCONTROL MÍNIMO DE VITICULTORES

Código: PAMV  
Edición: 01  
Página 2 de 3

## Prácticas de cultivo

### Rendimiento máximo por hectárea:

#### Variedades blancas:

- 7.000 kilogramos por hectárea en viñedo con formación en vaso
- 10.000 kilogramos por hectárea en viñedo con formación en espaldera.

#### Variedades tintas:

- 6.000 kilogramos por hectárea en viñedo con formación en vaso
- 8.000 kilogramos por hectárea en viñedo con formación en espaldera.

### Se admitirán uvas procedentes de viñedos del tercer y cuarto año desde su implantación hasta un rendimiento máximo autorizado de:

- Año 3º: 33% del máximo admitido en viñedos adultos.
- Año 4º: 75% del máximo admitido en viñedos adultos.

La densidad de plantación, tanto para variedades tintas como blancas, oscilará entre 1.100 y 4.000 cepas por hectárea, tanto para las formaciones en vaso como en espaldera, considerándose para las formaciones en vaso, espaldera y sus variantes un límite máximo de 40.000 yemas productivas por hectárea.

### Prácticas prohibidas:

La uva procedente de parcelas cuyos rendimientos sean superiores a los límites admitidos, no podrá destinarse a la elaboración de vinos protegidos.

- Tickets de entrada de uva/relación kg, identificando la procedencia de la uva y la bodega destino.

- Declaración de la cosecha hasta el 10 de diciembre de cada año



# PLAN DE AUTOCONTROL MÍNIMO DE VITICULTORES

Código: PAMV  
Edición: 01  
Página 3 de 3

<b>Vendimia</b>	<p>La uva destinada a la elaboración de los vinos protegidos presentará un buen estado sanitario y contará con el grado de madurez necesario, en función de la graduación alcohólica volumétrica potencial.</p> <p>Las graduaciones probables mínimas de las partidas o lotes unitarios de vendimia serán de 11,5% Vol. para las variedades tintas y 10,5% para las variedades blancas.</p>	<p><b>Registro de inspección visual de la uva en la fase de recepción (estado sanitario)</b></p> <p><b>Registro de contenido en azúcares</b></p>
<b>Transporte</b>	<p>El transporte de las uvas a las bodegas se realizará utilizando medios y aplicando prácticas que afecten lo menos posible a la calidad de las mismas.</p>	<p><b>Control de transporte</b></p>